



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 809

"Por la cual se hace una delegación de funciones en el marco de la convocatoria pública de méritos para proveer cargos docentes en dedicación de tiempo completo para el Programa de Medicina"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior N° 007 de 2003 y Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 9 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 "Estatuto General", establece la descentralización y gestión administrativa como principios orientadores de la Universidad en cumplimiento de sus funciones.

Que el Numeral 22 del ARTÍCULO 34 del Estatuto General concede la facultad al Rector para delegar las funciones de su competencia en los términos legales y estatutarios. Igualmente el Numeral 8 del mismo artículo prevé que el Rector tiene la potestad nominadora de los docentes de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior N° 017 de 2011 definió la estructura interna de la Universidad y determinó las competencias de las diferentes dependencias.

Que por regla general la provisión de cargos docentes de tiempo completo y de medio tiempo, se efectúa por el Rector, previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 766 de 01 de octubre, se dio apertura a la convocatoria pública de méritos para proveer cargos docente en dedicación de tiempo completo para el Programa de Medicina.

Que el ARTÍCULO SEGUNDO de la mencionada resolución establece como instancia responsable del concurso a la Vicerrectoría Académica.

Que en el marco de la mencionada convocatoria se hace necesario dotar de competencia legal al Vicerrector Académico para que tome decisiones oportunas, pertinentes y eficientes y expida los actos administrativos necesarios para la reglamentación, coordinación y trámite de los asuntos propios de la convocatoria.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Ingeniero PEDRO ESLAVA ELJAIK, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.360.163 expedida en Ocaña (Norte de Santander), Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", la facultad de expedir los actos administrativos necesarios para reglamentar, coordinar y dar trámite a los asuntos propios de la convocatoria pública de méritos para proveer cargos docentes en dedicación de tiempo completo para el Programa de Medicina, salvo aquellos que por expresa disposición sean de competencia exclusiva del Rector.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación del contenido de la presente resolución, en el sitio web oficial del concurso <http://concursodocentemedicina2015.unimagdalena.edu.co>, a fin de proceder conforme lo determina la Resolución Rectoral N° 766 de 01 de octubre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D. T. C. H. a los 20 OCT. 2015

RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector

de.